

LIBRO QUINTO VIGINTI
 TERCERA PARTE
 CIENTO VEINTI Y OCHO

Se fizo el Consejo Justicia y Regim. desta Villa
 en una sala de las Casas del Rey por Induccion
 de las Capitulaciones, como lo han de ser y Costumbre para
 tratar de lo que toca las cosas tocantes al servicio de
 Dios nro. S. Rey y utilidad desta Republica
 es a saber los señores D. Alonso de Leon
 Alz. de los R. Consejo Real y Capitan a Guerra desta
 Villa por el Rey. D. Antonio Nau, Sabido. D.
 Ignacio de guerra fern. Amoro. D. Pedro Souer
 Ortiz; y D. Joseph de Artillo de Noble Regidores
 de ella y así juntos acordado lo siguiente
 en este estado entro el Sr. D. Juan de Leon
 Orosi un despacho de la Superintendencia de la
 Ciudad de Navarra Cometido a D. Juan Manuel
 Salazar Salazar, para que haga e fectiba las mercedes
 que se estan deviendo por esta Villa del Regim.
 tim. que se le hizo para la mantenz. de las
 guardias de Navarra, y entendido por la Villa
 acorda que sin embargo de que estan practicando
 las mas e fectivas diligencias para sacar e fectiva
 los caudales, los que no han producido el efecto
 que el Rele desta Villa desea, ocasionado de lo
 sumo del Regim. y pobreza de los Vec. y suaver
 requerido a esta Villa quando y a estaban cumpli
 da algunas mercedes de den. Cometido y se
 haga mucha provianza al Alz. Mayor para que

